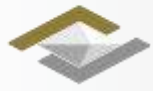




PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE



LXII
LEGISLATURA
H. CONGRESO

GACETA PARLAMENTARIA

II Periodo Receso
II Año Ejercicio
Constitucional

Poder Legislativo del Estado de Campeche, 23 de Agosto de 2017.

DIPUTACIÓN PERMANENTE
OCTAVA SESIÓN

Año II
Número 186

ORDEN DEL DÍA.....	2
CORRESPONDENCIA	3
INICIATIVA	4
Iniciativa para reformar la fracción VIII del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche, promovida por la diputada Marina Sánchez Rodríguez del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.....	4
Escrito de solicitud del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se fije fecha, lugar y hora de presentación por escrito del Informe Anual de Labores del Poder Judicial del Estado, sobre el estado general que guarda la administración de justicia en la entidad.....	7
DIRECTORIO	8

DOCUMENTO INFORME

ORDEN DEL DÍA

1. Integración de la Diputación Permanente.

2. Apertura de la sesión.

3. Lectura de correspondencia.

- *Diversos oficios.*

4. Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.

- *Iniciativa para reformar la fracción VIII del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche, promovida por la diputada Marina Sánchez Rodríguez del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*
- *Escrito de solicitud del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se fije fecha, lugar y hora de presentación por escrito del Informe Anual de Labores del Poder Judicial del Estado, sobre el estado general que guarda la administración de justicia en la entidad.*

5. Convocatoria para la apertura del tercer periodo extraordinario de sesiones del segundo receso del segundo año de ejercicio constitucional.

6. Asuntos generales.

- *Participación de legisladores.*

7. Clausura.

CORRESPONDENCIA

- 1.-El oficio No. HCE/SG/AT/754 remitido por el Congreso del Estado de Tamaulipas.
- 2.- El oficio No. CP2R2A.-4808.4 remitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- 3.- El oficio No. LXI/2do/SSP/DPL/01519/2017 remitido por el Congreso del Estado de Guerrero.

DOCUMENTO INFORMATIVO

INICIATIVA

Iniciativa para reformar la fracción VIII del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche, promovida por la diputada Marina Sánchez Rodríguez del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**CC, DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.-**

La suscrita diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, pongo a consideración de esta Asamblea una iniciativa con proyecto de decreto para reformar la fracción VIII del Artículo 7 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cuidado y preocupación de la Tierra tiene su origen en 1972, cuando en la Asamblea General de las Naciones Unidas de ese año se resolvió establecer una jornada para reflexionar sobre temas ambientales. Dicha Asamblea designó el 5 de junio como el Día Mundial del Medio Ambiente e instar a los gobiernos y a las organizaciones del Sistema de Naciones Unidas a que todos los años emprendan en ese día actividades mundiales que reafirmen su preocupación por la protección y mejoramiento del medio ambiente.

El objetivo es aumentar la calidad de vida de todas las personas sin agravar la degradación ambiental, y sin comprometer las necesidades de recursos de las generaciones futuras.

A medida que transcurren los años la ciudadanía y el gobierno van tomando conciencia de la importancia que tiene el cuidado y restauración del medio ambiente. Lamentablemente, para ello tuvieron que presentarse condiciones climatológicas atípicas, consecuencia del calentamiento global y del cambio climático provocado principalmente por la contaminación ambiental.

De manera gradual se han incorporado en distintos ordenamientos jurídicos ciertas atribuciones y obligaciones a cargo de la sociedad, la iniciativa privada y del propio gobierno en sus distintos niveles. De entre ellas, destaca justamente la restauración y compensación del daño provocado a la fecha a través de acciones integrales que involucren a todos los actores de la sociedad en un esfuerzo que requiere voluntad y constancia.

En diversas ocasiones se ha resaltado la importancia de la función de los Ayuntamientos debido a que representan el primer contacto entre sociedad y gobierno; en consecuencia, se ha determinado su integración al esfuerzo en materia ambiental, ya que están obligados a incluir en sus programas respectivos planes de desarrollo y programas estratégicos, Institucionales, sectoriales y regionales, y líneas de acción y objetivos en materia de forestación y reforestación.

Para fortalecer el contenido del precepto citado, es indispensable determinar con claridad el grado de responsabilidad y participación que tendrá la autoridad municipal frente a este problema de carácter social.

Debido a ello, consideramos pertinente establecer como una obligación de las mismas, participar de forma más activa, eficiente y directa en la forestación y reforestación de su territorio, siempre en concordancia con las disposiciones legales aplicadas y en coordinación con las autoridades especializadas en la materia.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO _____

ÚNICO.- Se reforma la fracción VIII del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 7.- Son atribuciones de los Municipios en materia forestal, las siguientes:

I.- a VII.- ...

VIII.- Incluir en su Programa Operativo Anual y en su Presupuesto de Egresos, la asignación de los recursos necesarios para participar en la planeación y ejecución de acciones de forestación, reforestación y conservación

de los bienes y servicios ambientales forestales, dentro de su ámbito territorial, en coordinación con las autoridades estatales y federales.

IX. a XX...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Cam., 6 de Junio de 2017.

Dip. Marina Sánchez Rodríguez

Escrito de solicitud del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se fije fecha, lugar y hora de presentación por escrito del Informe Anual de Labores del Poder Judicial del Estado, sobre el estado general que guarda la administración de justicia en la entidad.

San Francisco de Campeche, Cam., a 10 de agosto de 2017

**DIP. OCEAN. RAMON MARTIN MENDEZ LANZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACION DE LA LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE**

En mi calidad de Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, fracción VIII de la Ley Organica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en representación de las Magistradas y Magistrados que integramos el Pleno, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Campeche, respetuosamente pido a esa soberanía se sirvan fijar fecha y hora a efectos de que se haga entrega del informe Anual de Labores del Poder Judicial del Estado, sobre el estado general que guarda la administración de justicia en la Entidad, correspondiente al año judicial 2016-2017.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

DIRECTORIO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ.
PRESIDENTE

DIP. MARÍA ASUNCIÓN CABALLERO MAY.
VICEPRESIDENTA

DIP. LAURA BAQUEIRO RAMOS.
PRIMERA SECRETARIA

DIP. MANUEL ALBERTO ORTEGA LIITERAS.
SEGUNDO SECRETARIO

DIP. EDDA MARLENE UUH XOOL.
TERCERA SECRETARIA

LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS BALAM CHANONA
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ING. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO

Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.